

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-016/2021

ACTOR: VICENTE DOMÍNGUEZ
CASTAÑÓN

AUTORIDAD RESPONSABLE: PARTIDO
POLÍTICO MORENA

MAGISTRADA INSTRUCTORA: GLORIA
ESPARZA RODARTE

Guadalupe, Zacatecas, seis de abril de dos mil veintiuno.

Visto el escrito signado por Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, en su calidad de Coordinador Jurídico del Comité Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones del partido político MORENA, recibido vía correo electrónico por la oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional el día de la fecha, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, se acuerda:

El treinta y uno de marzo, por acuerdo de la ponencia instructora se le requirió a la Comisión Nacional de Elecciones y al Comité Ejecutivo Nacional de Morena como autoridades responsables para que dieran el trámite de ley a la demanda y rindieran su informe circunstanciado.

Sin embargo, por un error involuntario no le fueron enviados los anexos que el actor anexó a su demanda.

Por ello, en aras de contar con la debida integración del expediente y garantizar el debido proceso, se le **reenvía de nueva** cuenta la demanda con sus anexos a la **Comisión Nacional de Elecciones de Morena** y al **Comité Ejecutivo Nacional de Morena**, y se les requiere para que le den el trámite a que se refieren los artículos 32 y 33 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, debiendo remitir el **informe circunstanciado** dentro de las **veinticuatro horas** siguientes a que le sea notificado el presente acuerdo, y una vez transcurrido el plazo de setenta y dos horas para la publicitación de la demanda, remitan a esta autoridad las constancias que lo acrediten.

Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá enviar tanto el informe circunstanciado, como en su momento las constancias que acrediten el trámite de ley, a los correos electrónicos oficialia@trijez.mx y oficialiatrijez@gmail.com y, en original por la vía más expedita al domicilio de esta autoridad.

Notifíquese como corresponda.

Así lo acordó y firma la magistrada **Gloria Esparza Rodarte**, asistida por la licenciada **Naida Ruiz Ruiz**, con quien actúa y da fe.

T TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-016/2021

ACTOR: VICENTE DOMÍNGUEZ CASTAÑÓN

AUTORIDAD RESPONSABLE: PARTIDO POLÍTICO
MORENA

MAGISTRADA INSTRUCTORA: GLORIA ESPARZA
RODARTE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, seis de abril de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Requerimiento** del día de la fecha, signado por la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, instructora en el presente asunto, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario lo **notifico**, a las partes y demás interesados; mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. LUIS JULIÁN RUEDA GONZÁLEZ